

**BORRADOR ACTA DE LA COMISION PERMANENTE DEL CONSORCIO DE EXTINCION DE  
INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA.**

<b>ASISTENTES</b>	<b>ACTA DE LA COMISION PERMANENTE</b>
<b>Presidenta:</b> Excma. Sra. D <sup>a</sup> . Beatriz Ballesteros Palazón.	
<b>Vicepresidente 1<sup>o</sup>:</b> Ilmo. Sr. D. Antonio Luis Mula Pérez.	En la ciudad de Murcia, siendo las 13'00 horas del día <b>20 de octubre de 2020</b> , y por videoconferencia, en virtud del modificado artículo 47. 3 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y previa convocatoria motivada al efecto y con la debida antelación, se celebra sesión extraordinaria y en primera convocatoria con las personas que se detallan al margen.
<b>Vicepresidenta 2<sup>a</sup>:</b> D <sup>a</sup> . Isabel M <sup>a</sup> . Casalduero Jodar.	
<b>Gerente:</b> D. Francisco Javier Gil Martí.	
<b>Vocales en representación de la Comunidad Autónoma:</b> D. Francisco Abril Ruiz, Director Gral. de Administración Local. D. Fulgencio Perona Baños, Director Gral. del Medio Natural.	Seguidamente se procede al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día.
<b>Vocales en representación de los Ayuntamientos:</b> Caravaca de la Cruz: D. José Santiago Villa Plaza. Los Alcázares: D. Pedro José Sánchez Sánchez. Yecla: D. Jesús Verdú García.	<b>1<sup>o</sup>.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.</b> Distribuida con la convocatoria el acta de la sesión anterior, de fecha 1 de octubre de 2020, se procede a dar lectura de la misma, preguntando la Sra. Presidenta si tienen que formular alguna observación al acta.
<b>Secretaria-Interventora:</b> D <sup>a</sup> . Ana M <sup>a</sup> . García Asensio.	

Tras la lectura, y no habiendo observaciones, queda aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión Permanente.

**2.- Expediente de contratación 9/2020 “Contrato mixto de obras para la ejecución de la primera fase de ampliación y reforma del parque de bomberos de Cieza, Dirección facultativa y Dirección Técnica y coordinación de seguridad y salud de las referidas obras”: propuesta de adjudicación.**

Por Secretaría y de orden de la Presidencia, se procedió a la lectura de la siguiente propuesta:

**PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE  
INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE  
MURCIA**

Mediante acuerdo de la Comisión Permanente del Consorcio, adoptado en sesión de 21 de julio de 2020, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato mixto de **“OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA 1ª FASE DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL PARQUE DE BOMBEROS DE CIEZA DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA, LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS”**, por procedimiento ordinario, abierto simplificado y un único criterio de adjudicación. Asimismo se procedió a aprobar el gasto, por importe de 409.412,89 €, IVA incluido, para los tres lotes.

El anuncio de licitación del presente contrato fue publicado en el Perfil de Contratante el 21 de julio de 2020.

Los interesados podían presentar sus proposiciones en el plazo de veinte días naturales desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, presentándose en tiempo y forma los siguientes licitadores:

LOTE 1: VALLEDEMAI, S.L., CONSTU-ARCHENA, S.L., INGENIERÍA TÉCNICA DE EDIFICIOS, S.L., AZUCHE 88, S.L., GONZÁLEZ SOTO, S.A., PYCO PROYECTOS CONSTRUCTIVOS, S.L. y MANCOMUR, S.L.

LOTE 2: OWNPLAN, S.L., JOSÉ MARÍA LÓPEZ MARTÍNEZ, EDITH AROCA VICENTE, e IMACAPI, S.L.

LOTE 3: FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CECILIA, FERNANDO ESPINOSA GUTIÉRREZ, e IMACAPI, S.L.

La Mesa de Contratación se reunió el día 28 de agosto de 2020, en sesión pública, para la apertura del sobre único, que contiene la documentación administrativa y la proposición económica, examinando en primer lugar la documentación administrativa (DEUC), comprobándose que la documentación aportada por las mercantiles es correcta, con lo que las mismas quedan definitivamente admitidas. Seguidamente, por la Mesa

de Contratación se procede a la lectura de las ofertas económicas presentadas por los licitadores, para los 3 lotes, cuyo resultado y clasificación son los siguientes:

<b>Nº ORDEN</b>	<b>Licitadores LOTE 1</b>	<b>IMPORTE SIN IVA (€)</b>	<b>IVA (€)</b>	<b>TOTAL IVA INCL. (€)</b>
<b>1</b>	<b>CONSTU- ARCHENA, S.L.</b>	269.000,00	56.490,00	325.490,00
<b>2</b>	<b>VALLEDEMAI, S.L.</b>	278.000,00	58.380,00	336.380,00
<b>3</b>	<b>GONZÁLEZ SOTO, S.A.</b>	289.111,00	60.713,31	349.824,31
<b>4</b>	<b>AZUCHE 88, S.L.</b>	293.983,00	61.736,43	355.719,43
<b>5</b>	<b>PYCO PROYECTOS CONSTRUCTIVOS, S.L.</b>	296.807,00	62.329,47	359.136,47
<b>6</b>	<b>INGENIERÍA TÉCNICA DE EDIFICIOS, S.L.</b>	299.950,00	62.989,50	362.939,50
<b>7</b>	<b>MANCOMUR, S.L.,</b>	302.306,93	63.484,45	365.791,38

<b>Nº ORDEN</b>	<b>Licitadores LOTE 2</b>	<b>IMPORTE SIN IVA (€)</b>	<b>IVA (€)</b>	<b>TOTAL IVA INCL. (€)</b>
<b>1</b>	<b>OWNPLAN, S.L.</b>	2.985,00	626,85	3.611,85
<b>2</b>	<b>IMACAPI, S.L.</b>	4.619,82	970,16	5.589,98
<b>3</b>	<b>JOSÉ MARÍA LÓPEZ MARTÍNEZ</b>	5.580,00	1.171,80	6.751,80
<b>4</b>	<b>EDITH AROCA VICENTE</b>	6.450,00	1.354,50	7.804,50

<b>Nº</b>	<b>Licitadores LOTE 3</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>IVA (€)</b>	<b>TOTAL</b>
-----------	---------------------------	----------------	----------------	--------------

<b>ORDEN</b>		<b>SIN IVA (€)</b>		<b>IVA INCL. (€)</b>
<b>1</b>	<b>FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CECILIA</b>	4.185,00	878,85	5.063,85
<b>2</b>	<b>FERNANDO ESPINOSA GUTIÉRREZ</b>	4.885,58	1.025,97	5.911,55
<b>3</b>	<b>IMACAPI, S.L</b>	6.544,84	1.374,42	7.919,26

Con fecha 14 de septiembre de 2020, el Jefe de Área Técnico Operativa emite informe técnico en el que concluye que las proposiciones presentadas por OWNPLAN S.L. para el lote 2, y la de FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CECILIA para el lote 3, pueden ser consideradas desproporcionadas o anormales, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 149 de la LCSP, se acuerda concederles un plazo de cinco días hábiles, a efectos de que justifiquen la oferta y precisen las condiciones de la misma.

OWNPLAN, S.L. presenta dentro del plazo, justificación de su oferta, mientras que FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CECILIA no presenta la justificación requerida.

El Jefe de Área Técnico Operativa emite informe técnico en el que concluye que **OWNPLAN, S.L.** justifica los precios ofertados y que **FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CECILIA** no justifica los precios ofertados, por lo que propone a **FERNANDO ESPINOSA GUTIÉRREZ** como adjudicatario, por ser el siguiente en la clasificación, y no estando su oferta en presunción de baja desproporcionada o anormal.

A la vista de los informes técnicos emitidos, la Mesa de Contratación, con fecha 1 de octubre, acuerda elevar al órgano de contratación:

1º. Excluir de la clasificación del Lote 3, a D. Francisco Javier Fernández Cecilia, por estimar que su oferta no puede ser cumplida.

2º. Propuesta de adjudicación para el Lote 1, a favor de la mercantil CONSTU-ARCHENA, S.L, por importe de 325.490,00, IVA incluido.

3°. Propuesta de adjudicación para el Lote 2, a favor de la mercantil OWNPLAN, S.L, por importe de 3.611,85, IVA incluido.

4°. Propuesta de adjudicación para el Lote 3, a favor de FERNANDO ESPINOSA GUTIÉRREZ, por importe de 5.911,55, IVA incluido.

Mediante Resolución 112/2020, de 2 de octubre, de la Presidencia del Consorcio, se declara válida la licitación y se requiere a la mercantil CONSTU-ARCHENA S.L., propuesta como adjudicataria del lote 1 del contrato, para que presente dentro del plazo de siete días hábiles, la documentación previa a la adjudicación, incluyendo la constitución de la garantía definitiva del 5% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

El 8 de octubre, la mercantil CONSTU-ARCHENA S.L. presenta la documentación requerida, entre la que figura la constitución de la garantía definitiva, mediante seguro de caución, de fecha 7 de octubre, número 4.239.100, suscrito con Atradius Crédito y Caución, S.A. de Seguros y Reaseguros, por importe de 16.917,89 €.

Mediante Resolución 113/2020, de 2 de octubre, de la Presidencia del Consorcio, se declara válida la licitación y se requiere a la mercantil OWNPLAN S.L., propuesta como adjudicataria del lote 2 del contrato, para que presente dentro del plazo de siete días hábiles, la documentación previa a la adjudicación, incluyendo la constitución de la garantía definitiva del 5% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

El 5 de octubre de 2020, la mercantil OWNMPLAN S.L., presenta la documentación requerida, entre la que figura la constitución de la garantía definitiva, mediante transferencia a la cuenta del Consorcio, de fecha 5 de octubre de 2020, por importe de 149,25 €.

Mediante Resolución 114/2020, de 1 de octubre, de la Presidencia del Consorcio, se declara válida la licitación y se requiere a D. FERNANDO ESPINOSA GUTIERREZ, propuesto como adjudicatario del lote 3 del contrato, para que presente dentro del plazo de siete días hábiles, la documentación previa a la adjudicación, incluyendo la constitución de la garantía definitiva del 5% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

El 9 de octubre de 2020, D. FERNANDO ESPINOSA GUTIERREZ, presenta la documentación requerida, entre la que figura la constitución de la garantía definitiva, según resguardo de constitución de garantías de la

Caja de Depósitos de la CARM, con número de registro: CARM/2020/1000001456, de fecha 8 de octubre de 2020, por importe de 244,28 €.

El órgano competente para la aprobación del presente expediente y adjudicación del contrato es la Comisión Permanente del Consorcio, siendo el valor estimado del presente contrato de 338.357,76 €.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me confieren los Estatutos del Consorcio y las bases de ejecución del Presupuesto en vigor, y de conformidad con el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, propongo la adopción de los siguientes

### **ACUERDOS**

**Primero:** Excluir de la clasificación del Lote 3, y del procedimiento de adjudicación, a D. Francisco Javier Fernández Cecilia, por no haber justificado su oferta incurso en baja temeraria, y por tanto estimar que su oferta no puede ser cumplida.

**Segundo:** Adjudicar el **lote 1:** OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA 1ª FASE DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL PARQUE DE BOMBEROS DE CIEZA DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA, a la mercantil **CONSTU-ARCHENA S.L.**, por un importe de **269.000 €**, más **56.490 € de IVA**, lo que hace un total de **325.490 €**.

**Tercero:** Adjudicar el **lote 2:** SERVICIO DE UN ARQUITECTO PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA “1ª FASE DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL PARQUE DE BOMBEROS DE CIEZA DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA a la mercantil **OWNPLAN S.L.**, por un importe de **2.985,00 €**, más **626,85 € de IVA**, lo que hace un total de **3.611,85 €**.

**Cuarto:** Adjudicar el **lote 3:** SERVICIO DE UN ARQUITECTO TÉCNICO O INGENIERO DE EDIFICACIÓN PARA LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “1ª FASE DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL PARQUE DE BOMBEROS DE CIEZA DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA, a **D. FERNANDO ESPINOSA GUTIÉRREZ.**, por un importe de **4.885,58 €**, más **1.025,97 € de IVA**, lo que hace un total de **5.911,55 €**.

**Quinto:** Disponer el gasto que para este Consorcio representa la contratación del suministro de referencia con cargo a la partida **136.62200 del Presupuesto vigente**, para el **Lote 1**, por importe de **325.490 €**, IVA

incluido, a favor de la mercantil **CONSTU-ARCHENA S.L.**, con NIF: B-30578611, para el Lote 2, por importe de **3.611,85 €**, IVA incluido, a favor de la mercantil **OWNPLAN, S.L.**, con NIF: B-54573548 y para el Lote 3, por importe de **5.911,55 €**, a favor de **D. FERNANDO ESPINOSA GUTIÉRREZ**, con NIF: 77.516.891-Z.

**Sexto:** Notificar a los adjudicatarios la presente Resolución, y citarlos para la firma de los contratos, en un plazo no superior a quince días hábiles desde que se realice la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 y 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Séptimo:** Publicar la adjudicación y formalización del contrato en el Perfil de Contratante, en la forma y plazos dispuestos en los artículos 151.1 y 154.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Octavo:** Nombrar Responsable del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas que regían esta licitación, al Jefe del Área Técnico-Operativa del Consorcio, Don Antonio Bonillo Jiménez.

(Fechado y firmado electrónicamente al margen). **LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO.** Beatriz Ballesteros Palazón.

Seguidamente se procede a la votación de la propuesta, quedando aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión Permanente.

**3.- Expediente de contratación 22/2020 del servicio de mantenimiento preventivo anual y correctivo de las plataformas Bronto Skylift del Consorcio: aprobación del expediente de contratación, aprobación del gasto y pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.**

Por Secretaría y de orden de la Presidencia, se procedió a la lectura de la siguiente propuesta:

**PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

El Director Técnico y el Jefe de Sección Técnica del Consorcio, con fecha 8 de octubre de 2020, presentan Memoria justificativa y Pliego de Prescripciones Técnicas, sobre la necesidad de tramitar procedimiento administrativo para adjudicar el contrato de servicio “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL Y CORRECTIVO DE LAS PLATAFORMAS BRONTO SKYLIFT DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**”, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas, por los que se ha de regir la presente licitación, han sido incorporados al expediente.

La Secretaria del Consorcio ha emitido informe favorable, sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

El órgano competente para la aprobación del presente expediente es la Comisión Permanente del Consorcio, ya que los Estatutos del Consorcio y Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, atribuyen la competencia a este órgano para contratos de importe superior a 180.303,63 €, siendo el valor estimado del presente contrato de **739.338,82 €**.

De conformidad con las actuaciones practicadas y con lo establecido en los artículos 116, 117, 122 y 124 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, previa fiscalización favorable, propongo a la Comisión Permanente del Consorcio la adopción de los siguientes

## **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y un único criterio de adjudicación, del servicio “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL Y CORRECTIVO DE LAS PLATAFORMAS BRONTO SKYLIFT DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**”, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.



**SEGUNDO:** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**TERCERO:** Autorizar el gasto que para este Consorcio representa la contratación de referencia, por un importe de **543.801,63 €**, más **114.198,34 €**, lo que hace un total de **657.999,97 €**, con cargo a la partida presupuestaria 136.62400 del Presupuesto del Consorcio.

La distribución de anualidades, conforme al plazo de ejecución del contrato, es la siguiente, sin perjuicio del oportuno reajuste en caso de retraso en la adjudicación del mismo:

<b>ANUALIDAD</b>	<b>PRESUPUESTO, IVA excluido</b>	<b>IVA</b>	<b>PRESUPUESTO, IVA incluido</b>
2020	80.991,71	17.008,26	97.999,97
2021	115.702,48	24.297,52	140.000,00
2022	115.702,48	24.297,52	140.000,00
2023	115.702,48	24.297,52	140.000,00
2024	115.702,48	24.297,52	140.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>543.801,63</b>	<b>114.198,34</b>	<b>657.999,97</b>

**CUARTO:** Publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el Perfil de Contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, concediendo a los licitadores un plazo de 35 días naturales, a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, para la presentación de sus proposiciones, en virtud del artículo 156 LCSP.

**QUINTO:** Publicar en el Perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en virtud del artículo 63 LCSP.

**SEXTO:** Designar a los miembros de la Mesa de contratación y publicar su composición en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

- Don Antonio Codina Ataz, Director Técnico del Consorcio, que actuará como Presidente de la Mesa.
- Doña Ana M<sup>a</sup> García Asensio, Secretaria Interventora, que actuará como Vocal.
- Don Ángel Olmos Jiménez, Jefe de la Sección de Prevención y Formación del Consorcio, que actuará como Vocal.
- Doña María Consuelo López Aguilar, Técnico de Gestión, que actuará como Secretaria de la Mesa.

(Fechado y firmado electrónicamente al margen). **LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO.** Beatriz Ballesteros Palazón.

Seguidamente se procede a la votación de la propuesta, quedando aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión Permanente.

**4.- Aprobación, si procede, de bases específicas de la convocatoria para la provisión, por promoción interna, sistema de concurso-oposición de 9 plazas de cabo-bombero especialista del Consorcio.**

Por Secretaría y de orden de la Presidencia, se procedió a la lectura de la siguiente propuesta:

**PROPUESTA DE ACUERDO A LA COMISION PERMANENTE DEL CONSORCIO DE  
EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA CARM.**

Vistas las bases para la provisión de 9 plazas de **CABO-BOMBERO ESPECIALISTA**, vacantes en la plantilla de personal de este Organismo y halladas conforme por el grupo de trabajo constituido al efecto entre representantes de la Administración y representantes de los trabajadores.

Visto que las referidas plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2015, aprobada por Resolución de la Presidencia del Consorcio n° 99/2015 y publicada en el B.O.R.M n° 219 de 22 de septiembre de 2015, Oferta de empleo Público para 2018, aprobada por Resolución de la Presidencia n° 142/2018 y publicada en el BORM n° 285 de 12 de diciembre de 2018 y Oferta de Empleo Público para

2020, aprobada por Resolución de la Presidencia nº 73/2020 y publicada en el BORM nº 169 de 23 de julio de 2020 .

Vista la RPT de este Consorcio donde se detalla la clasificación y denominación siguiente:

- \* Escala: Administración Especial.
- \* Subescala: Servicios Especiales.
- \* Categoría: cabo-bombero especialista.
- \* Grupo de Clasificación: C, subgrupo C1.

Visto que con fecha 14 de octubre del actual, se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable, siendo el procedimiento a seguir, concurso- oposición previsto en el art. 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y órgano competente para su aprobación la Comisión Permanente, según lo previsto en el art. 12 de los Estatutos del Consorcio.

Visto que existe crédito suficiente en el Presupuesto de este Consorcio para la ejecución de la provisión de las plazas indicadas.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 13 de los Estatutos del Consorcio, propone a la Comisión Permanente del Consorcio, la adopción del siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión por el sistema de concurso-oposición, promoción interna horizontal en mismo grupo, subgrupo, de 9 plazas de **CABO-BOMBERO ESPECIALISTA** y que se adjuntan a continuación, convocando las correspondientes pruebas selectivas.

**Segundo.-** La convocatoria, juntamente con sus bases se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto detallado en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del Boletín Oficial del Estado en que se publique el extracto.

**Tercero.-** Que por la Presidencia del Consorcio se lleven a cabo cuantos trámites y gestiones sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO. Beatriz Ballesteros Palazón.**

Seguidamente se procede a la votación de la propuesta, quedando aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión Permanente.

**5.- Aprobación, si procede, de bases específicas de la convocatoria para la provisión, por promoción interna, sistema de concurso-oposición de 2 plazas de Sargento Jefe de parque del Consorcio.**

Por Secretaría y de orden de la Presidencia, se procedió a la lectura de la siguiente propuesta:

**PROPUESTA DE ACUERDO A LA COMISION PERMANENTE DEL CONSORCIO DE  
EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA CARM.**

Vistas las bases para la provisión de 2 plazas de **SARGENTO JEFE DE PARQUE**, vacantes en la plantilla de personal de este Organismo y halladas conforme por el grupo de trabajo constituido al efecto entre representantes de la Administración y representantes de los trabajadores.

Visto que las referidas plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2015, aprobada por Resolución de la Presidencia del Consorcio nº 99/2015 y publicada en el B.O.R.M nº 219 de 22 de septiembre de 2015, Y Oferta de Empleo Público para 2020, aprobada por Resolución de la Presidencia nº 73/2020 y publicada en el BORM nº 169 de 23 de julio de 2020.

Vista la RPT de este Consorcio donde se detalla la clasificación y denominación siguiente:

- \* Escala: Administración Especial.
- \* Subescala: Servicios Especiales.
- \* Categoría: Sargento Jefe de parque.
- \* Grupo de Clasificación: C, subgrupo C1.

Visto que con fecha 14 de octubre del actual, se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable, siendo el procedimiento a seguir, concurso- oposición previsto en el art. 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y órgano competente para su aprobación la Comisión Permanente, según lo previsto en el art. 12 de los Estatutos del Consorcio.

Visto que existe crédito suficiente en el Presupuesto de este Consorcio para la ejecución de la provisión de las plazas indicadas.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 13 de los Estatutos del Consorcio, propone a la Comisión Permanente del Consorcio, la adopción del siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión por el sistema de concurso-oposición, promoción interna horizontal en mismo grupo, subgrupo, de 2 plazas de **SARGENTO JEFE DE PARQUE** y que se adjuntan a continuación, convocando las correspondientes pruebas selectivas.

**Segundo.-** La convocatoria, juntamente con sus bases se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto detallado en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del Boletín Oficial del Estado en que se publique el extracto.

**Tercero.-** Que por la Presidencia del Consorcio se lleven a cabo cuantos trámites y gestiones sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO. Beatriz Ballesteros Palazón.**

Seguidamente se procede a la votación de la propuesta, quedando aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión Permanente.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la que yo, la Secretaria, certifico y doy fe.